

Es noticia Ibex 35 Guerra Rusia Ucrania Subida de tipos Warren Buffett Sabadell Herencia Credit Suisse Chris Heria Suavinex Impuesto grandes fortu

Mercados Ahorro Empresas Economía E&Empleo Jurídico Fiscal Más

Suscríbese
20% Dto.
1 año

Inicie sesión

← Jurídico

Opinión

Actualidad y Tendencias

Fichajes

Sentencias

CARGO Opinión

¿Qué hubiera pasado con la Asamblea de Madrid si Isabel Díaz Ayuso hubiera sido expulsada del PP?

ANTONIO BENÍTEZ OSTOS Administrativando Abogados 21 FEB. 2022 - 11:32



Comentar

ÚLTIMA HORA

CaixaBank

17:50 Iberdrola y Foresa lideran el segundo proyecto gallego pa...**17:39** Las grandes tecnológicas afrontan una investigación d...**17:34** Digi contrata 2.000 antenas de Cellnex en Portugal**17:05** Baker Tilly integra a AddVante para reforzarse en servicios...**16:57** Uber culpa al grupo de hackers Lapsus\$ de un ciberataque

Una hipotética expulsión del Partido Popular no afectaría en principio al mandato de Isabel Díaz Ayuso como presidenta de la Comunidad de Madrid, para el que fue elegida por la Asamblea de la Comunidad.

Recordemos que tras la disolución anticipada de la Asamblea de la Comunidad de Madrid, acordada por la Presidenta Díaz Ayuso, fueron convocadas elecciones, que se celebraron el 4 de mayo de 2021. En las mismas, el PP obtuvo 65 escaños, a 4 de la mayoría absoluta. Y ella fue elegida Presidenta el 18 de junio al obtener el voto a favor de su candidatura a Presidenta por parte de los 65 diputados de PP y 13 de VOX.

El mandato de esta Asamblea concluye el próximo año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.3 del Estatuto de Autonomía, pues procede la celebración de nuevas elecciones el 28 de mayo, simultáneamente con las elecciones

municipales.

En los regímenes parlamentarios, como el que rige en España, tanto a nivel del Estado como de las Comunidades Autónomas, el Gobierno, en quien recaen el poder y las funciones ejecutivas, surge y se mantiene gracias al respaldo de la mayoría parlamentaria, pero puede ser destituido por medio de la moción de censura. Por su parte, el jefe o Presidente del Gobierno puede plantear la cuestión de confianza como un recurso para obtener el apoyo de su mayoría; pero si no lo logra, debe renunciar. En contraposición, el jefe del poder ejecutivo puede recurrir a la disolución del Parlamento, lo que conduce a la celebración de nuevas elecciones. Además, el jefe del ejecutivo y su gabinete están sujetos al control político, a través de diversos mecanismos, por parte del Parlamento. Los más utilizados son las facultades de investigación, interpelación, información o requerimiento de comparecencia.

De acuerdo con el art. 17 del Estatuto de Autonomía de Madrid, la persona titular de la Presidencia es políticamente responsable ante la Asamblea.

La moción de censura y la cuestión de confianza son los cauces específicos para exigir responsabilidad política al Ejecutivo. En el artículo 19 del EA se regula la cuestión de confianza, que plantea ante la Asamblea quien ejerza la Presidencia de la Comunidad de Madrid, previa deliberación del Gobierno, sobre su programa o una declaración de política general. Para obtener la confianza de la Cámara, es suficiente el voto a favor de la mayoría simple de los Diputados. Pero si la Asamblea negara su confianza, la Presidencia de la Comunidad de Madrid presentará su dimisión ante la Asamblea, convocándose en el plazo máximo de quince días la sesión plenaria para la elección de nuevo Presidente de la Comunidad.

La moción de censura en España es de carácter constructivo (art. 113 de la Constitución), de modo que es un requisito imprescindible que en la misma se incluya un candidato a la Presidencia del Ejecutivo. Además, a diferencia de la cuestión de confianza, que se aprueba por mayoría simple, y con objeto de garantizar la estabilidad de los ejecutivos, para la aprobación de la moción de censura se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del parlamento.

En la Comunidad de Madrid, se regula la moción de censura en el art. 20 del Estatuto de Autonomía. La Asamblea puede exigir la responsabilidad política del Presidente o del Gobierno mediante la adopción por mayoría absoluta (más de 68 diputados) de la moción de censura. Ésta habrá de ser propuesta por más de 20 diputados y habrá de incluir un candidato a la Presidencia de la Comunidad de Madrid.

Si la moción de censura no fuese aprobada por la Asamblea, sus signatarios no podrán presentar otra durante el mismo período de sesiones.

Si la Asamblea adoptara una moción de censura, el Presidente junto con su Gobierno cesará, y el candidato incluido en aquélla se entenderá investido de la confianza de la Cámara.

Por tanto, en el caso hipotético de que Isabel Díaz Ayuso hubiese sido expulsada del PP, sólo podría ser destituida a instancia de la Asamblea mediante la presentación de una moción de censura, que únicamente sería viable si contara con la aprobación de los diputados de su propia lista electoral, en el supuesto de que se mantuvieran dentro de la disciplina del partido por el que resultaron elegidos, y aún así necesitarían el apoyo de otro grupo de la Cámara. Otras opciones que no pasen por el grupo parlamentario popular no parecen verosímiles, pues para que prosperara una moción de censura alternativa, planteada por la oposición, deberían votar a favor Más Madrid, PSOE, VOX y Podemos.

La otra opción sería que Isabel Díaz Ayuso presentase una cuestión de confianza, lo que no sería nada extraño, teniendo en cuenta que difícilmente podría sostenerse su Gobierno sin el respaldo para sus iniciativas de la Cámara.

Una situación similar a la que planteamos ficticiamente tuvo lugar en Asturias en 1999. El Presidente de la Comunidad, Sergio Marqués, fue elegido como cabeza de lista del PP, pero a causa de disidencias con los órganos centrales del partido, fundó un nuevo partido, lo que le acarreó su expulsión del primero, y como consecuencia dejó de tener el apoyo de la mayoría de su grupo parlamentario, que llegó a presentar contra él una moción de censura, que finalmente no prosperó.

¿Veremos en los próximos días un nuevo capítulo de este desencuentro?, ¿se ha cerrado definitivamente la brecha abierta en el Partido Popular? Esperaremos expectantes nuevos acontecimientos.

Opinión Jurídico

Jurídico

Isabel Díaz Ayuso

España: ¿centro mundial de prestación de servicios jurídicos?

'Madrid Confidential'

¿Cómo no estar de acuerdo con el bienestar animal?

COMENTARIOS



Esta noticia aún no tiene comentarios

[Sea el primero en dar su opinión](#)

Comentar

EDICIONES

Cataluña

C. Valenciana

País Vasco

OTRAS WEBS DE UNIDAD EDITORIAL

Masters - Escuela UE

Coches - Marcamotor.com

Unidad Editorial

Farmacia - Correo

Farmacéutico

Cuídate Plus

Medicina - Diario Médico

Trabajo - Expansión y Empleo

Hemeroteca

Expansión en Orbyt

El Mundo

Tienda MARCA

Nauta360

Madrid Fashion Week

Calculadora sueldo neto

Directorio Empresas

Directorio Autónomos

Directorio Ejecutivos

Diccionario Económico

Fuera de Serie

Suscripciones Expansión

Guía TV

Eventos y Conferencias

Marca

© 2022 Unidad Editorial Información Económica S.L.

[Política de cookies](#)

[Configuración de cookies](#)

[Política de privacidad](#)

[Términos y condiciones de uso](#)

[Certificado por OJD](#)

[Quiénes somos](#)

[Publicidad](#)

[Atención al cliente](#)

[Apúntate a nuestras newsletters](#)

[Síguenos en](#)

[Apuntarme](#)